

| | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2020-33-1-01429 |
| Oficina Actuante: | Secretaría General | |
| Fecha: | 10/12/2020 13:34:38 | |
| Tipo: | Resolución de Sec. Gral. | |

Resolución N.º 191/2020

VISTO: la observación N.º 74/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, formulada por la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas de la República.

RESULTANDO: Que por la misma se observa el pago del servicio de cobertura de áreas protegidas de las sedes departamentales de San José, Artigas, Carmelo, Colonia, Rosario, Las Piedras, Young, Melo, Bella Unión, Río Branco, Tacuarembó, Mercedes, Trinidad, Rivera, Ciudad de la Costa, Minas, Rocha, Chuy, Atlántida y Montevideo, por incumplimiento de los artículos 14 y 21 del TOCAF.

CONSIDERANDO: 1) Que no habiendo culminado el nuevo procedimiento para la contratación del mencionado servicio, en virtud del contexto de la situación sanitaria por la que atraviesa el país y dada la imperiosa necesidad de la Institución de contar con el mismo, se debió acudir al procedimiento de compra directa.

2) Que habiéndose ejecutado en forma satisfactoria el objeto de la presente, la proveyente reiterará el pago dispuesto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 114 del T.O.C.A.F. (Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012);

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **REITERAR** el pago del servicio de cobertura de áreas protegidas, correspondiente al Lote 259, de las sedes departamentales de San José, Artigas, Carmelo, Colonia, Rosario, Las Piedras, Young, Melo, Bella Unión, Río Branco, Tacuarembó, Mercedes, Trinidad, Rivera, Ciudad de la Costa, Minas, Rocha, Chuy, Atlántida y Montevideo, por un monto de \$ 359.804 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuatro).

2º) **PASAR** a la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Montevideo,

AMM/ao

Firmante:
Alejandra Mendez